

CONFIAMOS  
EN LAS  
PERSONAS

# Nueva Ley de Donaciones

Charla sobre Ley 21.440, crea un régimen de Donaciones con beneficios tributarios en apoyo a las Entidades Sin Fines de Lucro.

18 de Diciembre de 2023

# Normativa

## 01 LEY N° 21.440

LEY N°21.440 CREA UN RÉGIMEN DE DONACIONES CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN APOYO A LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO (INCORPORANDO EL TÍTULO VIII BIS EN EL D.L. N° 3063 QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE RENTAS MUNICIPALES).

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1174623&idParte=10323842&idVersion=2022-05-01>

## 02 Resolución Ex. SII N° 77

RESOLUCIÓN EX. SII N°77 DE 31 DE AGOSTO DE 2022: REGULA MODELO DE CERTIFICADO SOBRE DONACIONES LEY N°21.440

<https://donacionesley21440.cl/normativa>

# Normativa

## 03 CIRCULAR N° 49

CIRCULAR N°49, DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, DEL SII CON INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA LEY N°21.440 Y OTROS CUERPOS LEGALES.

[https://www.sii.cl/normativa\\_legislacion/circulares/2022/circu49.pdf](https://www.sii.cl/normativa_legislacion/circulares/2022/circu49.pdf)

## 04 REGISTRO Y PORTAL DE DONACIONES

UN REGISTRO Y PORTAL DE DONACIONES SERÁ LLEVADO POR UNA SECRETARÍA TÉCNICA QUE DEPENDE DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA.

<https://donacionesley21440.cl/inscripcion>

# En una Frase: ¿Cuál es la principal mejora de esta ley?

**FACILITAR EL TRASPASO DE FONDOS DESDE QUIÉN DESEA DONAR  
HACIA SU BENEFICARIO** (CON LAS OTRAS LEYES ES MÁS ENGORROSO)



# Desglosemos

LA LEY 21.440 CREA UN RÉGIMEN DE **DONACIONES** (01) CON **BENEFICIOS TRIBUTARIOS** (02) EN APOYO A **LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO** (03)

01

## ¿QUÉ ES UNA DONACIÓN?

Una donación es una **transferencia gratuita** (dinero, especies u otro) entre dos partes.

- **Donante**, quien realiza la donación, y el
- **Donatario**, quien la recibe.

Acá la palabra clave es **“gratuita”**, ya que las contraprestaciones están prohibidas. (no hay retribución, no se espera nada a cambio).

02

## ¿QUÉ ES UN BENEFICIO TRIBUTARIO?

Excepciones que permiten que un grupo, bajo ciertas condiciones, no esté obligado a pagar un impuesto determinado.

# Desglosemos

LA LEY 21.440 CREA UN RÉGIMEN DE **DONACIONES** (1) CON **BENEFICIOS TRIBUTARIOS** (2)  
EN APOYO A **LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO** (3)

03

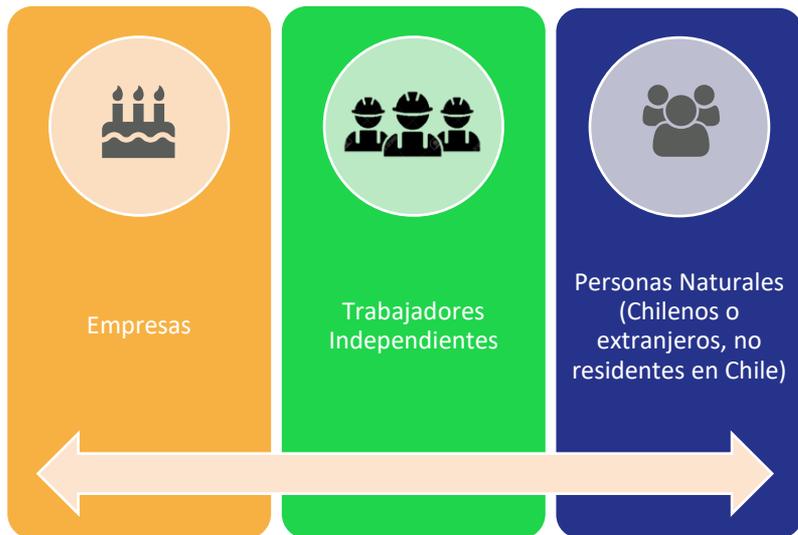
## ¿QUÉ SON LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO?

Organizaciones cuyas eventuales utilidades no se reparten entre sus miembros, sino que se destinan a un objeto común.

# Profundicemos

Bajo esta ley, ¿Quiénes pueden ser **Donantes** y **Donatarios**?

## ¿Quiénes pueden ser Donantes?



## ¿Quiénes pueden ser Donatarios?

---

**Fundaciones o Coporaciones** Reguladas por el Código Civil.

---

**Cuerpos de Bomberos** Del Sistema Nacional de Bomberos (Ley 20.564).

---

**Instituciones Religiosas** Constituidas conforme a la ley de Cultos (Ley 19.638).

---

Que según sus estatutos promuevan algunos de los fines reconocidos por Ley 21.440.

---

Que ofrezca sus servicios a la comunidad.

---

# Profundicemos

¿Quiénes **NO** pueden ser Donantes y Donatarios bajo esta nueva Ley?



CONFIAMOS  
EN LAS  
PERSONAS



# Espacio de Diálogo



# Profundicemos

Con esta Nueva Ley ¿A qué fines puedo dirigir mi donación?

01

Desarrollo Social

02

Desarrollo comunitario y local

03

La Salud

04

La Educación

05

Las Ciencias

06

La Cultura

07

El Deporte

08

Medio Ambiente

09

Culto Religioso

10

La Equidad de género

# Profundicemos

Con esta Nueva Ley ¿A qué fines puedo dirigir mi donación?

11

Derechos Humanos

12

Desarrollo y protección infantil y familiar

13

Desarrollo y protección de los pueblos indígenas

14

Desarrollo y protección de los migrantes

15

Promoción de la diversidad y no discriminación

16

El fortalecimiento de la democracia

17

Asistencia y cooperación de desastres incluido apoyo a Bomberos

18

Ayuda Humanitaria en países extranjeros

19

Defensa de los animales y su protección

20

Cualquier otro propósito de interés general

# Profundicemos

¿Qué requisitos deben cumplir los donatarios para recibir donaciones?

FINES SOCIALES

1

Deben, según sus estatutos y su actividad efectiva principal, promover alguno de los fines sociales indicados en la ley.

ENTIDAD

2

Ser una Entidad de beneficio público.

INSCRIPCIÓN

3

Estar inscritos en el Registro Público de Entidades Donatarias que llevará la Secretaría Técnica

ACTUALIZACIÓN

4

Mantener actualizada la información de la entidad en el Portal de Donaciones y presentar un reporte anual a la Secretaría Técnica.

CERTIFICADO

5

Emitir el Certificado N° 73 de donación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la donación. **Dicho certificado no requiere ser timbrado por el SII**

# Desarrollemos el punto 3..

3

Estar inscritos en el Registro Público de Entidades Donatarias que llevará la Secretaría Técnica

## 3.1 ¿Qué es el Registro Público de Entidades Donatarias?

Es un registro nacional en el que se inscriben las entidades donatarias que deseen recibir los beneficios tributarios contemplados en esta Ley.

Veamos el Registro público: <https://donacionesley21440.cl/registro-publico>



The screenshot shows a web browser window with the URL donacionesley21440.cl/registro-publico. The page header includes the logo 'Ley de Donaciones 21.440' and a navigation menu with items: Normativa, Inscripción, Donatarias, Guías y preguntas frecuentes, Contacto, and Denuncia aquí. The main content area is titled 'Donatarias' and contains a table with the following data:

Nombre	N.º	Inscripción
FUNDACION TRABAJO PARA UN HERMANO	629	14-11-2023
FUNDACION SOCIAL PULSO	628	14-11-2023
FUNDACION RUINAS DE HUANCHACA	627	14-11-2023
FUNDACIÓN PRO BONO	626	14-11-2023
FUNDACIÓN PARA LA PRESERVACION DE LA MEMORIA DEL JUDAISMO CHILENO	625	14-11-2023

# Inscripción en Registro

Estar inscrito en el registro público de entidades donatarias que llevará la Secretaría Técnica.

## 3.2 ¿Qué es la Secretaria Técnica?



Creada por el artículo 46 F de la ley N° 21.440, es una unidad dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, cuya finalidad es la administración del Registro Público de entidades donatarias.



Fiscaliza a la Entidades Donatarias mediante solicitudes de documentación, auditorías, entrevistas, visitas a terreno, etc.



Vela por la transparencia y accesibilidad a la información, promueve el control ciudadano, generando canales que permitan comunicar anomalías.

# Requisitos de Inscripción



# Tramitación del Certificado N° 73

- Debe emitirlo **quien recibe la donación** (Donataria).
- En un plazo de **10 días hábiles** contados desde la recepción de la donación.
- Se debe emitir **un certificado a cada donante**.
- Se recomienda emitir **a lo menos 2 copias** de cada certificado.



- Una innovación de esta ley:



- **No es necesario Folio y Timbre ante el SII** (se recomienda que los donatarios lleven un orden interno de cada certificado que emitan).
- Se recomienda registrar documentos adicionales de la donación como **respaldo** (transferencia o depósito).

# Mejoras de la Ley.

¿De qué manera esta nueva Ley mejora el sistema de Donaciones vigentes?



# Proceso de Inscripción.

Resumen de Flujoograma de lo visto hasta ahora



Revisión previa de Documentación



<https://donacionesley21440.cl/guias-y-preguntas-frecuentes>



Recopilar la documentación (ver vigencias)



Inscribirse en el portal de donaciones Ley 21.440

<https://donacionesley21440.cl/registro-publico>

20 días hábiles



Respuesta sobre el estado de Solicitud

Observación



Rectificación (Plazo 5 días hábiles)

Sin Observación



Resolución **Autoriza** a Donataria a inscripción en Registro



**HABILITADO PARA USO DE LEY**



Descarga **Certificado N° 73** desde SII



Imprime Certificado



En cada uso imprime 3 copias

31/Marzo



Informe de Donaciones recibidas

# Destino de la Donación.

¿A qué Items puedo destinar lo recibido en donación?



## GASTOS OPERACIONALES

Para el funcionamiento de la entidad donataria.



## INFRAESTRUCTURA

Construcción, Mantenimiento, acondicionamiento, reparación y mejoramiento del **Equipamiento** y del **Inmueble**.



## ACTIVIDADES

Financiamiento de los planes, programas, proyectos y actividades destinadas al cumplimiento de los fines de la entidad donataria..

# Beneficios de la Donación..

¿Qué pasa si realizo una donación **sin acogerme a la Ley 21.440** ni a ninguna otra ley?

01

Se paga un **Impuesto a la Donación** de hasta un 25%.

02

Se debe realizar un trámite ante el Juez Civil, que se conoce como **Insinuación de la Donación**, que el Juez no está obligado a aceptar y que toma varios meses.

03

Para las Empresas el monto donado será **Gasto Rechazado**, sujeto a impuesto de Primera Categoría.

Y ... ¿si dono acogiéndome a la Ley 21.440?

Queda exento de pagar el impuesto a la donación

Queda exento del trámite judicial ante el Juez Civil

El donante tiene derecho a deducir hasta el 100% de la donación.

# Veámoslo en la práctica

¿En qué consiste el beneficio tributario?

Ejemplo: Empresa que realiza una donación de \$ 6.000.000 a Fundación A.

## RESULTADOS SIN LEY DE DONACIONES (con beneficios tributarios)

Ingresos del año	100.000.000
Gastos del año (excluye donaciones)	40.000.000
Resultado antes de impuesto	60.000.000
Deducción donaciones como gasto	6.000.000
Gasto rechazado (40% total donaciones)	2.400.000
Impuesto Donación (1% del monto donado – 5 UTA)	14.243
Resultado neto antes de impuestos	54.000.000
Tasa Impuesto Primera Categoría (27%)	14.580.000
<b>Total a pagar a FISCO</b>	<b>16.994.243</b>

## RESULTADOS CON LEY DE DONACIONES (con beneficios de gasto)

Ingresos del año	100.000.000
Gastos del año (excluye donaciones)	40.000.000
Resultado antes de impuesto	60.000.000
Deducción donaciones como gasto	6.000.000
Resultado neto antes de impuestos	54.000.000
Tasa Impuesto Primera Categoría (27%)	14.580.000
<b>Total a pagar a FISCO</b>	<b>14.580.000</b>



Este es el escenario que aplica con la Ley 21.440

## RESULTADOS CON LEY DE DONACIONES (con beneficios de gasto)

Ingresos del año	100.000.000
Gastos del año (incluye el 50% donaciones)	43.000.000
Resultado antes de impuesto	57.000.000
Tasa Impuesto Primera Categoría (27%)	15.390.000
<b>Crédito 50% donación</b>	<b>3.000.000</b>
<b>Total a pagar a FISCO</b>	<b>12.390.000</b>

# LEY DE DONACIONES SOCIALES N° 19.885

# Fines de la Ley 19.885

Personas en  
Situación de  
Pobreza o  
Vulnerabilidad  
Social

Discapacidad

Prevención y  
Rehabilitación de  
Alcohol y/o  
Drogas



# ¿Qué regula esta Ley 19.885?



Regula las donaciones que reciben las iniciativas del Banco de Proyectos presentadas por instituciones pertenecientes al registro de donatarios



Regula la operación del Fondo Mixto de Apoyo Social que asigna recursos vía concurso público a determinados proyectos (administrado por un consejo compuesto por 9 consejeros).

# Cuadro comparativo de ambas leyes.



**LEY 21.440 (2022)**



**LEY 19.885 (2003)**

## Dependencia

DEPENDE SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DEPENDE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

## Fines

MÚLTIPLES FINES (YA REVISADOS)

FINES MÁS LIMITADOS:

- PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.
- PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- PREVENCIÓN O REHABILITACIÓN DE DROGAS O ALCOHOL

## Donación

DONACIÓN DINERO, ESPECIES, CORPORALES E INCORPORALES (MARCA)

DONACIÓN SÓLO EN DINERO

# Cuadro comparativo de ambas leyes.



## LEY 21.440 (2022)

### Banco de Proyectos

NO EXISTE UN BANCO DE PROYECTOS



## LEY 19.885 (2003)

EXISTE BANCO DE PROYECTOS (CONFORMADO POR TODOS LOS PROYECTOS DE LAS F. Y C. REGISTRADAS EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### Donatarios

- FUNDACIONES O CORPORACIONES.
- CUERPOS DE BOMBEROS DEL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS.
- INSTITUCIONES RELIGIOSAS CONSTITUIDAS CONFORME A LA LEY DE CULTOS
- QUE SEGÚN SUS ESTATUTOS Y ACTIVIDAD PRINCIPALES SE DESTINEN A LOS FINES DE LEY 21440.
- QUE LA ENTIDAD SEA DE BENEFICIO PÚBLICO

- FUNDACIONES O CORPORACIONES, INSCRITAS EN SU REGISTRO DE DONACIONES
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y FUNCIONALES REGIDAS POR LA LEY 19.418. (FONDO MIXTO DE APOYO SOCIAL)

# Cuadro comparativo de ambas leyes.



## LEY 21.440 (2022)

### Certificado

EL CERTIFICADO 73 NO DEBE SER TIMBRADO ANTE EL SII, SÓLO SE DESCARGA



## LEY 19.885 (2003)

EL CERTIFICADO N° 25 (TALONARIO, AUTO COPIANTE, TIMBRADO POR SII, 4 COPIAS)

- COPIA ORIGINAL AL DONANTE.
- LA 2DA COPIA DEBE SER ENVIADA AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
- LA INSTITUCIÓN DEBE GUARDAR LA 3ERA Y 4TA COPIA, PARA EL SII EN CASO DE SER SOLICITADA.

---

### Ante SII

ES UNA LEY DE GASTO.

ES UNA LEY DE CRÉDITO.

---

# Preguntas Frecuentes.

## Pregunta 01

01

¿Los fundadores o personas que componen el directorio pueden donar directamente a sus fundaciones?

## Pregunta 02

02

¿Se pueden donar servicios bajo la Ley 21.440?  
¿Por ejemplo, un grupo de médicos quiera donar cirugías reconstructivas para personas que lo necesitan?

## Pregunta 03

03

¿Gastos operacionales se pueden usar para pagar sueldos?

CONFIAMOS  
EN LAS  
PERSONAS

 **Fundación**  
**MINERA ESCONDIDA**

# Espacio de Diálogo



CONFIAMOS  
EN LAS  
PERSONAS



GRACIAS



**Fundación**  
**MINERA ESCONDIDA**  
CONFIAMOS EN LAS PERSONAS